



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar diecinueve (19) de enero de 2021.

Demandante: CASTULO MANUEL PUMAREJO MINDIOLA

Demandado: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – HOY POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Radicado: 200014003003 2008 0039700.

Atendiendo las solicitudes la parte demandada en el asunto de la referencia, tendientes a que se le devuelva las sumas de dinero que quedaron como remanentes luego de pagarse el crédito objeto de cobro judicial, se procedió a realizar la búsqueda física del expediente, encontrando que el mismo no está en el Juzgado y tampoco se halló en el Archivo central, lo que imposibilita atender la petición de la parte interesada.

Con todo, ante la necesidad de resolver de fondo la petición, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la reconstrucción del expediente, conforme al artículo 126 del Código General del Proceso.

En razón de ello, se ordenará a las partes que aporten los documentos que posean y que contribuyan a la recomposición del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día 9 de febrero de 2020, a las 3:00 p.m, para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción total del expediente. Cítese a las partes de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso, para que concurran y aporten las piezas que tengan en su poder y que contribuyan a la reconstrucción del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a67c2311d84ffe0f2e220e67b6d062fd055907677844f03f1c1c3222e49cbab

Documento generado en 19/01/2021 11:04:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**